



SECRETARÍA DE ESTADO
DE LA SEGURIDAD SOCIAL

TESORERÍA GENERAL
DE LA SEGURIDAD SOCIAL



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y EL COLEGIO PROVINCIAL DE ECONOMISTAS DE NAVARRA EN MATERIA FORMATIVA.

En Pamplona, a de ^{27 OCT. 2011} de 2011

R E U N I D O S

De una parte, por la Tesorería General de la Seguridad Social, el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Navarra D Enrique Calvo Muñoz, nombrado por el Secretario de Estado de la Seguridad Social mediante Orden de 5 de agosto de 2003, en virtud de las competencias que le confiere la Resolución de 21 de enero de 2010 (BOE de 3 de febrero de 2010), de la Tesorería General de la Seguridad Social sobre delegación de competencias en sus órganos centrales y provinciales y en otros servicios comunes de la Seguridad Social.

Y de otra parte, por el Colegio Provincial de Economistas de Navarra D. Ángel Chocarro Ábalos, decano del Colegio Provincial de Economistas de Navarra.

Las partes se reconocen con capacidad suficiente para suscribir el presente Convenio y a tal efecto

E X P O N E N

- I. El 5 de noviembre de 2010, el Secretario de Estado de la Seguridad Social y el Presidente del Consejo General de Economistas de España suscribieron un Protocolo General con objeto de establecer, en materia formativa, un marco de



SECRETARÍA DE ESTADO
DE LA SEGURIDAD SOCIAL

TESORERÍA GENERAL
DE LA SEGURIDAD SOCIAL



colaboración entre la Tesorería General de la Seguridad Social (en adelante TGSS) y los Colegios Provinciales de Economistas o, en su caso, con los Consejos Autonómicos de Colegios.

- II. El fin de esta colaboración formativa es desarrollar la capacitación de los economistas y despachos profesionales que asuman competencias propias de asesoría en materias objeto de la gestión de la TGSS. Para ello, personal funcionario de las Direcciones Provinciales de la TGSS actuarán como docentes, impartiendo clases a los economistas. La TGSS dedicará una aportación financiera de hasta 40.000 euros que se distribuirán entre todo el territorio nacional y se destinará, exclusivamente, al pago de los ponentes.

- III. Las Direcciones Provinciales de la TGSS y los Colegios Provinciales de Economistas/Consejeros Autonómicos suscribirán Acuerdos o Convenios de Colaboración en los que se desarrollará, de forma expresa, la citada colaboración en materia formativa.

En base a los anteriores antecedentes, las partes acuerdan suscribir el presente Convenio, de conformidad con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA

El presente Convenio tiene por objeto concretar, en el plano operativo, el marco de colaboración formativa entre la Dirección Provincial de la TGSS de Navarra y el Colegio Provincial de Economistas de Navarra